

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1021-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0203-2021-UNHEVAL, del 10.NOV.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se ratificó la Resolución N° 0025-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió: DISPONER, el CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES POR LA UNIVERSIDAD, INCISO A, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que establece "Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad", para el Equipo Técnico Responsable de la UNHEVAL, como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR
02	Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
03	Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	INTEGRANTE
05	Dra. LAURA MERY VARA PASQUEL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021, ante el informe del Vicerrector de Investigación de que se ha omitido en la Resolución Rectoral N° 0203-2021-UNHEVAL, a la Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, en su calidad de Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, como integrante del Equipo Técnico responsable para la fase 1, y su pedido de incorporarla previo a su ratificación; asimismo, advirtiendo que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, se dispuso la implementación de la estructura orgánica establecido en el Estatuto y en el ROF de la UNHEVAL, y la implementación de las unidades funcionales, por lo que debe consignarse de manera correcta el nombre de la unidad orgánica y los cargos respectivos; el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 0203-2021-UNHEVAL, del 10.NOV.2021, debiendo incluirse a la Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, y consignarse en todos los casos el nombre de la unidad orgánica y los cargos respectivos; quedado redactada de la siguiente manera: RATIFICAR la Resolución N° 0025-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió: DISPONER el CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES POR LA UNIVERSIDAD, INCISO A, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que establece "Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad", para el Equipo Técnico Responsable de la UNHEVAL, como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR
02	Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
03	Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE
04	Lic. AURORA ETHEL AMPUDIA DÁVILA	COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OFERTA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
05	Dra. LAURA MERY VARA PASQUEL	COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 200-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026,

...!!!

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1021-2021-UNHEVAL

-02-

al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0203-2021-UNHEVAL, del 10.NOV.2021, debiendo incluirse a la Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, y consignarse en todos los casos el nombre de la unidad orgánica y los cargos respectivos; quedado redactada de la siguiente manera: RATIFICAR la Resolución N° 0025-2021-UNHEVAL-VRI, del 09.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió: **DISPONER el CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES POR LA UNIVERSIDAD, INCISO A, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que establece "Asegurar la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad"**, para el Equipo Técnico Responsable de la UNHEVAL, como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR
02	Dra. NÉRIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
03	Dra. TOMASA VERÓNICA CAJAS BRAVO	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE
04	Lic. AURORA ETHEL AMPUDIA DÁVILA	COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OFERTA TECNOLÓGICA	INTEGRANTE
05	Dra. LAURA MERY VARA PASQUEL	COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTE

- 2° DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILDAVICENCIOS  
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI  
Transparencia  
OGCalidad  
DIGA-SAySA  
Dir.Inv.  
DTTI  
URH  
UFEyC  
File  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL